JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA DE TÉRMINOS TRASLADO INC. 2, ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). **CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES** de **CONTROL MAX.** Rad: **50-001-31-20-001-2022-00010-00**. La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, hace constar que el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria del auto calendado nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), que fuera notificado por estado No. 026 del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, el término de **CINCO (5) DÍAS** de que trata el inciso 2° del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, **INICIA** el diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:30 a.m. y **VENCE** el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO Secretaria

Firmado Por:

Scarleth Giovanna Cubillos Delgado
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e29a3786643a88847be48750c16db063c5408e75e6e843ea1eaa3e207446a813

Documento generado en 16/06/2022 05:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica